

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 25-0219 del 27 de mayo de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-24-0439

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **LEIDY JOHANNA ORDUZ CHARRY**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **1.098.713.337**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 12 # 67 - 35** barrio **LA VICTORIA** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0417-0025-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-43757** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en el Decreto 1077 de 2015, modificado por los Decretos 1203 de 2017, 1783 de 2021 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **CARRERA 12 # 67 - 35** barrio **LA VICTORIA**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0417-0025-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-43757** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **LEIDY JOHANNA ORDUZ CHARRY**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 27 de mayo de 2025

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 27 de mayo de 2025

68001-2-24-0439

Señor(a)

LEIDY JOHANNA ORDUZ CHARRY

vanc.esteban07@gmail.com

Ciudad

25-5718-

Ref.: Citación para notificación de resolución de Desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 25-0219 del 27 de mayo de 2025, por la cual se desiste la solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 12 # 67 - 35 LA VICTORIA.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG



Outlook

CE25-5718

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mié 28/05/2025 10:37

Para vane.esteban07@gmail.com <vane.esteban07@gmail.com>

 1 archivo adjunto (85 KB)

CE25-5718.pdf;

- Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE-25-5718
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

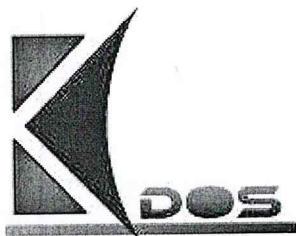
Señor(a) LEIDY JOHANNA ORDUZ CHARRY

Ref: citación para notificación de Resolución 25-0219 de desistimiento del 27 de MAYO 2025, para el radicado 68001-2-24-0439

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 06 de junio de 2025

68001-2-24-0439

Señor(a)

LEIDY JOHANA ORDUZ CHARRY

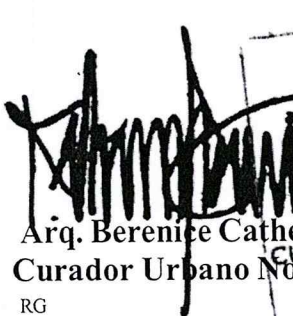
vane.esteban07@gmail.com

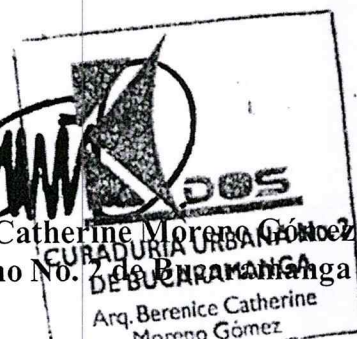
Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 25-0219 del 27 de mayo de 2025, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 12 # 67 - 35, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG


Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Anexo lo anunciado.



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curaduría Urbana N° 2
de Bucaramanga
NIT 63540152-7

18/07/2019
Expensas 2019 Catherine (Ver 2.6).xls
Tel 6352808 - 6352809

Bucaramanga

18 de julio de 2019

PRELIQUIDACIÓN IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS
LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICACTO /ACTO DE RECONOCIMIENTO

Proyecto: 68001-2-19-0297	LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD
Propietario: Carlos Jorge Ramirez Rios	Trámite: MODIFICACTO /ACTO DE RECONOCIMIENTO
Predio: 68001-01-05-0346-0016-000	Identificación: 13,885,823
Dirección: Carrera 17E # 59 - 27	Tramita: Carlos Jorge Ramirez Rios
Teléfono: 3106993156	Barrio: ricaurte
Estrato Impuestos: 8	Fecha: 18 de julio de 2019
Incentivo: No	Comercio y Servicios
Área Lote (m²): 154,78	Estrato Expensas: 3
Área Vivienda (m²): 0,00	% Excavación y Uso Subsuelo 0,1
Área total de Intervención: 154,78 m²	Bien.
	Comercio y Servicios
	155,00 m² (Redondeado)

Alcaldía de Bucaramanga

Secretaría de Hacienda

Liquidación indicativa: De conformidad con el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015 el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago

Para pagar en la Alcaldía - Indicativo de Impuestos		Bien
Zonas no Incentivadas	0002 Delineación y Urbanismo	\$ 225.050,00
Resto de la Ciudad	0007 Impuesto de Uso y Excavación del subsuelo	\$ 22.505,00
	00601 Fondo de Embellecimiento Urbano	\$ 0,00
Para pagar en la Alcaldía (Total Aproximado)		\$ 247.555,00
		\$ 247.555,00

Enviado de : CURADURÍA URBANA N° 2 DE BUCARAMANGA
Señores: TESORERÍA GENERAL
Sirvase liquidar al Señor(a): Carlos Jorge Ramirez Rios Identificación: 13,885,823

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	
Por concepto del Proyecto 68001-2-19-0297	Trámite: LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD MODIFICA
Predio: 68001-01-05-0346-0016-000	Dirección: Carrera 17E # 59 - 27
Sector Tabla Acuerdo 017 de 1990: 8	Comercio y Servicios Estratificación: 3
Área Lote (m²): 154,78	Área Otros Usos (m²): 154,78
Área Vivienda (m²): 0,00	Comercio y Servicios
Área total de Intervención: 154,78 m²	
00002 Impuesto de Delineación y Urbanismo	Liquidar
00007 Impuesto de Uso y Excavación del subsuelo	Liquidar
00601 Fondo de Embellecimiento Urbano	Liquidar

CURADURÍA URBANA N° 2 DE BUCARAMANGA

Enviado de : Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Fecha 18 de julio de 2019

Estampilla PROUIS

Solicitud: 68001-2-19-0297
Propietario: Carlos Jorge Ramirez Rios Documento 13,885,823
Dirección: Carrera 17E # 59 - 27

Indicativo Estampillas PROUIS (Este es un valor aproximado, el valor exacto lo calculan en el sitio de pago)

Estratos 1 y 2, no pagan, estratos 3 y 4 el 1 x 1000 del SMLM; estratos 5 y 6 el 2 x 1000 del SMLM (SMLM=> \$ 644.350,00
Factor ProUIS 828,116 SubTotal aproximado \$ 128.175,00
Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06 SubTotal aproximado \$ 12.817,50
Total \$ 140.992,50

Para pagar en la Gobernación - Casa del Libro Total- Calle 35 Carrera 10 (Total aproximado) ===> \$ 140.992,50

Ciento Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos Con Cincuenta Centavos

Área aprobada	154,78 m²
Estrato =	3 (Tres)

Estampillas Caja de Previsión Social Municipal - No se recauda estampilla, según Resolución 659 de 2015

CURADURÍA URBANA N° 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez



Outlook

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 24-0439

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Vie 06/06/2025 9:29

Para Vanessa Esteban <vane.esteban07@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (885 KB)

68001-2-24-0439RESO.pdf; AvisoPropietario -24-0439.pdf;

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a)

LEIDY JOHANA ORDUZ CHARRY

vane.esteban07@gmail.com

CE25-6178

Ref: Notificación por aviso de resolución 25-0219 del desistimiento 24-0439

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

María Helena Martínez Beltrán

Administradora de Empresas-Escribiente

- e. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnistas responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto.
- f. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.
- g. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieran supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.
- i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- j. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.
- k. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
- l. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 4º. El titular de la licencia, tal como lo establece el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, debe instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por sesenta (70) centímetros, localizado en lugar visible desde la vía pública mas importante, sobre la cual tenga frente o límite la construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. La valla o aviso deberá indicar al menos:

- La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
- El nombre o razón social del titular de la licencia.
- La dirección del inmueble.
- Vigencia de la licencia.
- Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 5º. Reconocer a los profesionales responsables de los estudios y documentos presentados y quienes, con la firma en el formulario único para la solicitud de licencias urbanísticas, declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, así:

- Al Arquitecto **Jaime Alonso Ardila Navarro**, con matrícula profesional Nº 68700-63779, como responsable legalmente de los diseños arquitectónicos y de la información contenida en ellos.
- Al Ingeniero civil **Fabio Lora Sarmiento**, con matrícula profesional Nº 00000-01290 STD, como responsable legalmente de los diseños estructurales y de información contenidas en ellos.
- Al Ingeniero civil **Fabio Lora Sarmiento**, con matrícula profesional Nº 00000-01290 STD, como responsable legalmente de la obra.

ARTÍCULO 6º. El reconocimiento de edificación y la licencia tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por medio del cual fue otorgada la respectiva licencia, improporrogables de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 7º. Notificar personalmente a los titulares, del contenido de la presente resolución en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y lo estipulado en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 8º. Notificar personalmente a cualquier persona que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos del Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015. Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se notificará por aviso, tal como lo ordena el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.